

que mas haya lugar, digo que en primer<sup>a</sup> de Ma  
del año proximo pasado por el Consejo, Justicia  
y Regimiento de dha. Villa se hizo eleccion de Al  
des ordinarios, para que distribiesen la jurisdicci  
de ella por primer<sup>a</sup>, y segundo estado, y por la rep  
to al General tocó la suerte a D.<sup>n</sup> Antonio Mar  
tinez Perez, que lo es actual de dha. Villa, a quien  
entonces se le suspendió la posesion, y entregada  
bara en consideracion de los motivos de impedi  
to, que por dho. Consejo se tubieron presentes, y se  
pitó la suerte, que tocó a mi parte, y p.<sup>a</sup> hallarse  
habil, y sin cosa que le pudiese obstar, se le recibí  
al uso, y exercicio de tal Alcalde ordinario en el  
fuido estado General; y auendose ocurrida por  
parte de dho. D.<sup>n</sup> Antonio Martinez ante V.<sup>o</sup>  
fue dexado de firmar los expresados motivos, q  
dieron ocasion, a que se le suspendiese la poses.  
de tal Alcalde, y se le despachó b.<sup>a</sup> de prohibicion